



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-12121-MB-2020//**5242-HCD-2020** – DESPACHO N° 10 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-12121-MB-2020//**5242-HCD-2020**; Ref. a: Licitación Pública N° 09/2020 para el Objeto: "Alquiler de Vehículos para la Flota Rodante (con chofer y combustible) para la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales, por un plazo de 9 meses a partir de Abril del año 2020; y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente N° 12121/2020, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2019 para el día 27 de Marzo de 2020 mediante Resolución N° 29/2019 de fecha 26 de Febrero de 2020 con Presupuesto Oficial de \$ 6.697.350,00 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100);

Que mediante Decreto N° 497/2020 se adjudicaron los ítems 2; 3; 4, de la mencionada licitación, a la firma "KOWAL CECILIA" por un monto de \$ 1.890.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100) y el ítem 7 a la firma "ARQUITECTURA MENDIVIL S.A." por un monto de \$ 2.025.000,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100) dado que el objeto y finalidad de la presente licitación es de un servicio de carácter urgente por ser considerado esencial ya que el alquiler del mismo es de suma importancia para la recolección y reutilización de elementos y objetos de distintos tipo que de otro modo serian desechados, contribuyendo a formar más cantidad de basura;

Que si bien el Artículo 155° establece que: "Si en las licitaciones realizadas con la formalidades de esta Ley se registrará una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con la autorización del Concejo" la urgencia en la contratación de un servicio hizo necesaria la adjudicación previa;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar todo lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 5829

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE las adjudicaciones dispuestas por Decreto N° 497 del 7 de Abril de 2020, dictado en el marco de la Licitación Pública N° 9/2019, respecto al proveedor: "KOWAL CECILIA" por los ítem 2, 3 y 4, por un monto de \$ 1.890.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100) y al proveedor: "ARQUITECTURA MENDIVIL S.A." por el ítem 7 por un monto de \$ 2.025.000,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100).-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 12121-MB-2020//**5242-HCD-2020**, y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 09/2020.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Abril de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

30/04/2020